

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°169/13

Diamante, 16 – Abril – 2013

VISTO:

La nota N°16 de fecha 16 de Abril de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 09/04/13, por Tesorería Municipal, según libramientos N°1.155, a favor de Conexión S.R.L., por la suma de \$96.109,04.- (Pesos Noventa y seis mil ciento nueve con 04/100);

Que el mismo fue abonado de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$30.357,04.- (Pesos Treinta mil trescientos cincuenta y siete con 04/100) y por la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, la suma de \$65.752,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos);

Que debido a la característica del gasto la suma de \$65.802,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil ochocientos dos), correspondía abonarse por la cuenta corriente N° 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$50,00.- (Pesos Cincuenta) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería

Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$50,00.- (Pesos Cincuenta), de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°170/13

Diamante, 16 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinado a solventar gastos y/o imprevistos que puedan surgir en el normal funcionamiento de la Secretaría.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO DOC. N°08.581.041, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°171/13

Diamante, 17 – Abril – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°3160/13 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de dos (2) Cargadores frontales de tamaño mediano-chico, nuevos “O Km.”;

Que, el crecimiento en la demanda de servicios públicos que presta este Municipio, lleva implícita la necesidad de contar con vehículos en condiciones de prestar un servicio eficiente, en tiempo y forma;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 26° Inc. a) de la ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 12° del Decreto reglamentario de contrataciones del Estado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N°04/13 con fecha de apertura fijada

para el día **Miércoles 08 Mayo de 2.013**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de tramitar la compra de dos (2) Cargadores frontales de tamaño mediano-chico, nuevos "O Km."; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Art. 26° Inc. a) de la ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Art. 12° del Decreto reglamentario de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 "Bienes de Capital -Obra Pública N° 21".-

ARTÍCULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N°11204 - Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial se estima en \$300.000,00 (Pesos trescientos mil).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 171/13
Diamante, 17 de Abril de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto 171/13, llamase a **Licitación Pública N° 04/13**, con el objeto de tramitar la compra de dos (2) Cargadores frontales de tamaño mediano-chico, nuevos "O Km."; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 08**

Mayo de 2.013, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Director de Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotizar para la compra de dos (2) Cargadores frontales de tamaño mediano-chico, nuevos "O Km."; que cumplan con las siguientes características técnicas:

- Articulados, con transmisión en las cuatro ruedas, la dirección y la transmisión hidráulica y automática, que incluyan pala o balde y acople para pallet.

Especificaciones aproximadas:

- Capacidad de pala o balde - 0.5 m3.
- Altura de descarga: Igual o superior a 2.40 mts.
- Angulo de articulación 35°.
- Distancia entre ejes 1.4 mts.
- Velocidad de desplazamiento superior a 20 Km. /h aproximadamente.
- Motor Diesel. Potencia aproximada igual o superior a 50 HP.

ARTÍCULO 2°: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de cargadores que cotizan y su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación..-

ARTÍCULO 3°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de la cargadora en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente lista para transferir.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc.

a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: cada oferente deberá dejar expresado la forma de pago.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil).-

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°172/13
Diamante, 18 - Abril - 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 10 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Incluya en todo folleto, que tenga por fin dar a conocer la ciudad de Diamante, el logo identificatorio de la sub sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). Como así también sus medios de contactos, teléfonos, mails, dirección de redes sociales;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1157, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 10 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°173/13
Diamante, 18 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Abril de 2013 presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), destinados a solventar gastos de combustible, peajes, etc., que demande el viaje a Gualaguaychú con el vehículo oficial, para trasladar la delegación que promocionará los eventos del “9° Certamen de Pesca Variada de Embarcados con Devolución” y el “18° Motoencuentro Internacional Diamante 2013”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub- Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°174/13
Diamante, 18 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Abril de 2013, presentada por la Directora de Cultura Municipal, Sra. ANA MARIA CHEMEZ, DOC. N°10.069.894; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), destinados a solventar gastos de traslado en la combi municipal al Elenco Teatral “SHAIMA”, que se presentará en nuestra ciudad, el día 27 del corriente mes y año, con la Obra “Inodoro Pereyra”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos para la Directora de Cultura Municipal, Sra. ANA MARIA CHEMEZ, DOC. N°10.069.894, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub- Parcial 05 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°175/13
Diamante, 18 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Abril de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos que demande la permanencia de la delegación que promocionará los eventos del “9° Certamen de Pesca Variada de Embarcados con Devolución” y el “18° Motoencuentro Internacional Diamante 2013”, en la localidad de Goya, Provincia de Corrientes y en Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub- Parcial 07 - “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°176/13
Diamante, 18 – Abril – 2013

VISTO:

El informe de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de pedido cuyo objeto es la adquisición de dos cargadoras frontales medianas-chicas, de valor estimado unitario en \$150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) cada una, las que serán afectadas según Nota N°139/2013 de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a la Obra Pública N°21 – “Construcción PRSU”;

Que la Municipalidad de Diamante ha ingresado fondos nacionales, afectados a la reubicación de la Obra Pública N°21;

Que la citada obra y financiamiento se encuentran previstos en la formulación del Presupuesto 2013, próximo a presentar por este Departamento Ejecutivo, ante el Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación y posterior promulgación;

Que en virtud de lo expresado se eleva el presente decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, para autorizar a Contaduría Municipal, disponer de los fondos citados, a los efectos de hacer frente a la adquisición de las dos cargadoras frontales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Contaduría Municipal disponer de los fondos afectados a la Obra Pública N°21 – “Construcción PRSU”, hasta la aprobación del Presupuesto 2013 por parte del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°177/13
Diamante, 22 – Abril – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°302/13 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de materiales de construcción para realizar Cordón Cuneta en calle 5 de Octubre entre Mitre y 25 de Mayo;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el **N°07/13**, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 02 de Mayo de 2013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción para realizar cordón cuneta en calle 5 de Octubre entre Mitre y 25 de Mayo; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 “Bienes de Consumo Obra Publica N°1”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$38.500,00 (Pesos treinta y ocho mil quinientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°07/13
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°177/13
Diamante, 22 de Abril de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 177/13, llámase a **Licitación Privada N° 07/13**, con el objeto de la compra de materiales de construcción para realizar cordón cuneta en calle 5 de Octubre entre

Mitre y 25 de Mayo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 02 de Mayo de 2013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Asesor Letrado; Contador Municipal; Subsecretario de Infraestructura; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem 1: 32 - Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, puesto en obra.-

Ítem 2: 80 Unidades de Hierro nervado 8 mm de Ø x 12 mts.-

Ítem 3: 10 Unidades. Malla Sima 6 mm de Ø – malla de 15 cm x 15 cm-ancho: 2 mts. Largo: 5mts.-

Ítem 4: 5 Kgs. de Alambre recocido N°16.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega, si no se indicase se entenderá que la misma es “Entrega inmediata”.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$5.000 (Pesos cinco mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. **No serán aceptadas**

las propuestas recibidas por FAX.-

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$38.500,00 (Pesos treinta y ocho mil quinientos).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: De contado previo a los respectivos trámites administrativos.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°178/13

Diamante, 22 – Abril – 2013

VISTO:

El CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con referencia al Comodato del vehículo Marca Renault 12, Patente XLN054, auto oficial de la Dirección Departamental de Escuela de Diamante, para ser utilizado por el municipio;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°179/13

Diamante, 22 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 18 de Marzo de 2013, presentada bajo Expte. Letra “M” N°1258, por la Sra. MORALES MARTA ALICIA, DOC. N°11.107.187, en carácter de esposa; y la Srta. DE DIEGO MARTA RAQUEL ALEJANDRA, DOC. N°28.135.038, en carácter de hija soltera del Sr. DE DIEGO MODESTO BALTASAR, fallecido el día 12 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se les abone la asistencia por fallecimiento del Sr. de DIEGO MODESTO BALTASAR, DOC. N°08.580.301, Legajo N°045, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio, conforme con lo establecido en el artículo 30, inc. a) y b) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal adjunta al citado expediente, fotocopias del acta de defunción, acta de matrimonio, acta nacimiento de la hija solicitante, y del documento de identidad de ambas partes, todo debidamente autenticado; e informa el importe correspondiente en concepto de asistencia por fallecimiento de \$38.430,39.- (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta con 39/100).

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a favor de la Sra. MORALES MARTA ALICIA, DOC. N°11.107.187, en carácter de esposa; y de la Srta. DE DIEGO MARTA RAQUEL ALEJANDRA, DOC. N°28.135.038, en carácter de hija soltera, por la suma de \$38.430,39.- (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta con 39/100), en concepto de Asistencia por Fallecimiento del Sr. DE DIEGO MODESTO BALTASAR, DOC. N°08.580.301, Legajo N°045, acaecido el día 12 de Marzo de 2013, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio.-

ARTICULO 2°: Autorízase abonar la suma de \$38.430,39.- (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta con 39/100), en UNA (1) cuota de \$23.430,39.- (Pesos Veintitrés mil cuatrocientos treinta con 39/100) y el Saldo en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil).-

ARTICULO 3°: Impútese a las partidas que correspondan del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°180/13

Diamante, 22 – Abril – 2013

VISTO:

El Decreto N°85/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N°03/13, con el objeto de Contratar el servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, para nuestra ciudad y la localidad de Strobel; Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la Empresa: TRANSPORTE EL INDIO SRL, de nuestra ciudad;

Que; analizada la propuesta surge que legalmente la firma ha cumplido con todos los requisitos exigidos; en cuanto a la faz técnica, se han determinado el diagrama y horarios de recorrido, el precio del pasaje, informando la Empresa que cuenta con unidades ómnibus y minibús en perfecto

estado de mantenimiento y funcionamiento para brindar un servicio eficaz; por lo tanto no se realizan objeciones al respecto;

Que, la Contaduría manifiesta haber analizado el expediente completo, evolutivo informando que con las condiciones expuestas y los informes mencionados anteriormente sugiere la adjudicación a la única firma presentada; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Contratase a la Empresa TRANSPORTE EL INDIO SRL de nuestra ciudad el siguiente Servicio:

Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros para nuestra ciudad y la localidad de Strobel de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°345/90.

Dicho servicio se realizará con unidades en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, con un recorrido diario (incluido fines de semana y feriados) entre nuestra ciudad y a localidad de Strobel con una frecuencia de cinco turnos – tres (3) por la mañana y dos (2) por la tarde pudiendo ajustar los mismos, en caso de ser necesario, en horarios convenientes a los usuarios.

La tarifa fijada por pasajero será de cuatro pesos (\$ 4,00)

La Empresa entregará sin cargo hasta 30 pases para estudiantes de escasos recursos que cursan en Diamante sus estudios y que acrediten tal condición, los que dispondrán de dos pasajes diarios de lunes a viernes.-

ARTICULO 2°: El servicio será regulado por la Municipalidad de Diamante y ajustado a las disposiciones del Decreto N°4761/88 del MGJOSP sobre servicios suburbanos, normas complementarias, modificatorias y demás disposiciones vigentes, debiendo “el Adjudicatario” cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos que dieron lugar a este llamado a Licitación y ajustarse a las mencionadas normas.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del Adjudicatario: a) mantenimiento de las unidades garantizando un normal servicio dentro de los horarios y recorrido dispuestos; b) Seguros de las unidades, del personal que esté afectado al servicio y de los pasajeros, corriendo por cuenta del mismo cualquier conflicto inherente a dicho servicio.-

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Diamante proveerá a la Empresa de 2.000 litros de gasoil en forma mensual hasta un plazo de seis (6) meses, en tanto se logre la obtención del subsidio nacional por

combustible (lo que ocurriera primero), el cual se otorga a las Empresas de Transporte Urbano de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Correspondiente contrato el cual tendrá una vigencia de cinco años (5) accediendo a lo solicitado por la empresa.-

Durante la vigencia del contrato el Municipio se reserva la competencia para imponer modificaciones que estime necesarias para un mejor servicio público en cuanto a horarios, números de vehículos, condiciones técnicas, capacidad y/o itinerario.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°181/13

Diamante, 23 – Abril – 2013

VISTO:

El Decreto N°631 del M.E.H.F. de fecha 27/03/13, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en su artículo 1°, dispone un incremento en la escala de Haberes Nominales aplicable para determinar el valor que corresponde liquidar en concepto de Asignación por Prenatal, Hijo e Hijo Diferenciado, establecido por el Art. 1° del Decreto N°3.349/12 MEHF;

Que a partir del 1° de Marzo de 2013, se ha otorgado un incremento de las remuneraciones para todas las categorías del escalafón municipal de Planta Permanente, correspondiendo por lo tanto adecuar los tramos que determinan cada uno de los valores a la nueva estructura salarial;

Que, el presente Decreto, se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Abril de

2013, un incremento en la escala de Haberes Nominales aplicable para determinar el valor que corresponde liquidar en concepto de Asignación por Prenatal, Hijo e Hijo Diferenciado:

- Asignación por Prenatal e Hijo: Para Haberes Nominales de hasta \$5.555,00.- \$ 340,00
- Asignación por Prenatal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 5.555,00 y menores o igual a \$ 7.915,00.- \$ 257,00
- Asignación por Prenatal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 7.915,00.- y menores a \$16.240,00.- \$ 171,00
- Asignación por Prenatal e Hijo: Para Haberes Nominales de más de \$16.240,00.- \$ 136,00
- Asignación por Hijo Diferenciado: Haberes Nominales de hasta \$16.240,00.- \$1.200,00
- Asignación por Hijo Diferenciado: Haberes Nominales de Más de \$16.240,00.- \$1.080,00

ARTÍCULO 2°: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1° de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°182/13
Diamante, 23 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos de combustible y varios, con motivo del traslado del director de la “Banda Infanto Juvenil Municipal” a la Ciudad de Buenos Aires, a una “Clínica de Instrumentos de Viento y Percusión”, desde el día 25 de Abril hasta el día 28 de Abril del corriente año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines

mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°183/13
Diamante, 23 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 23 de Abril de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos de movilidad, peajes y eventuales que puedan surgir en las reuniones previstas con Administradores de Complejos Termales y Caja de Jubilaciones de las Ciudades de Colón, Villa Elisa y Concepción del Uruguay, el próximo 25 de Abril del corriente año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°184/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

VISTO:

El Decreto N°124/13 y la correspondiente Orden de Compra N°245/13 mediante los cuales se adjudica a la firma DEFAC CAMIONES S. A. un camión liviano con cabina simple corta, nuevo “O Km.” Marca AGRALE; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa adjudicataria ha cedido su crédito a favor de AGRALE ARGENTINA S. A. – CUIT 30-65927894-0;

Que; la Asesoría Legal y Técnica dictamina que no existen objeciones legales que formular al respecto;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos a este legajo autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el pago de la suma de \$305.000,00 (Pesos trescientos cinco mil) IVA Incluido a la Firma AGRALE ARGENTINA S.A.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de \$305.000,00 (Pesos trescientos cinco mil) IVA Incluido, correspondiente a la Orden de Compra N°245/13 a la firma AGRALE ARGENTINA S. A. CUIT 30-65927894-0, de conformidad a lo expresado en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°185/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 24 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado el día 18/04/13, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”, por la suma de \$1.805,00.- (Pesos Un mil ochocientos cinco), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”, por el período de FEBRERO/2013; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$1.805,00.- (Pesos Un mil ochocientos cinco), acreditado en la cuenta

corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”, por el período de FEBRERO/2013.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$1.805,00.- (Pesos Un mil ochocientos cinco), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°186/13
Diamante, 25 – Abril – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN, por el día 25 de Abril de 2013, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°187/13
Diamante, 25 – Abril – 2013

VISTO:

El Decreto N°165/13 que autorizo el llamado a Licitación Privada N° 06/13, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra únicamente para la realización de diferentes trabajos para la Obra Pública N° 21 – “PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se recibe una sola

propuesta perteneciente a la firma de: BRIAN JOEL ALBORNOZ, constructor de nuestra ciudad, quien ha cotizado un importe total de \$23.080,00;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma de: BRIAN JOEL ALBORNOZ, con domicilio en Sabá Hernández y 5 de Octubre de nuestra ciudad el siguiente trabajo:

Mano de obra únicamente acorde a anexo técnico que formó parte del llamado a Licitación, para los siguientes trabajos:

200 - Mts de cerco olímpico con postes de H° posteados c/base de H°A° y loseta de H° inferior.

01 - Pozo absorbente de Ø 1,20 m. y 3 m. de profundidad, calzado y con bóveda.

48 - M² de revoque interior y exterior.

12 - M² de carpeta de piso.

02 - Colocación de puertas placa.

02 - Colocación de inodoros pedestal.

02 - Colocación de puertas ventiluz de 0,60 x 0,40 m.

02 - Colocación de Bachas de baño.-

El importe total por todo concepto es de \$23.080,00 (Pesos veintitrés mil ochenta)

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que los materiales serán provistos por la Municipalidad.

El adjudicatario se hará cargo de las personas que trabajen con él en cuanto a Seguros, ART, etc. no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios Obra Pública N°21”.-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del

Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: en dos etapas de acuerdo a los avances de la obra.-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°188/13
Diamante, 25 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 25 de Abril de 2013, proveniente de la Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia al informe de Tesorería Municipal, sobre el crédito efectuado en fecha 16/04/13, en la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$60,00.- (Pesos Sesenta), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos;

Que el importe antes citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7 – 4007- “Control Comercialización de Pescado”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso en la cuenta corriente 2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$60,00.- (Pesos Sesenta), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7-4007 – “Control Comercialización de Pescado”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°189/13
Diamante, 26 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 26 de Abril de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al depósito efectuado en fecha 19/04/13, en la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”,

por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Res 868/06 y 966/07, por el mes FEBRERO/2013, según nota N°2936 de fecha 25/03/13;

Que la partida antes citada se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso de la partida acreditada en la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$ 6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio mes FEBRERO/2013, Res 868/06 y 966/07.-

ARTÍCULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°190/13
Diamante, 26 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota N°17 de fecha 26 de Abril de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 08/03/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°750, a favor de “Varios”, por la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), pago de profesionales mes FEBRERO/13, abonado de la cuenta N° 2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, hasta la recepción de los fondos;

Que en fecha 26/04/13, ingresan fondos provenientes del COPNAF, destinados al pago de profesionales del mes de FEBRERO/2013, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100);

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, hasta la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos

bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°191/13
Diamante, 26 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con posterior rendición de cuentas, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinados a solventar gastos de inscripción del Camión “AGRALE”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. CONRADO PERETTI BERNIS, DOC. N°27.832.766, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°192/13
Diamante, 29 – Abril – 2013**

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por el día 30 de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°193/13
Diamante, 29 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos que puedan surgir en el viaje a la Ciudad de Buenos Aires, por trámites oficiales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de

fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°194/13
Diamante, 29 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 26 de Abril de 2013, presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. SANCHEZ VICTOR HUGO, Legajo N°228, por la suma de \$380,00.- (Pesos Trescientos ochenta), destinados a solventar gastos Análisis de Agua de la Ciudad de Diamante, que se realizará en un laboratorio privado para comparar con análisis estatal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. SANCHEZ VICTOR HUGO, Legajo N°228, por la suma de \$380,00.- (Pesos Trescientos ochenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°195/13
Diamante, 29 – Abril – 2013

VISTO:

El Expediente N°1.956 – Letra "C" de

fecha 15 de Abril de 2013, presentado por la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta Acta Constitutiva de fecha 22 de Marzo de 2013, de la Comisión Vecinal denominada "BARRIO PUNTA GORDA Y PUERTO VIEJO", solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16°, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, y acompañan el Estatuto debidamente firmado, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL "BARRIO PUNTA GORDA Y PUERTO VIEJO", integrada de la siguiente forma:

Presidente:

SOTO GABRIELA
DOC. N°28.527.856

Vice Presidente:

RODRIGUEZ GABRIEL
DOC. N°20.776.539

Secretaria:

ZAPATA ROXANA
DOC. N°25.773.109

Pro Secretario:

CORONEL DARIO
DOC. N°24.613.737

Tesorera:

ARRIGONI SONIA
DOC. N°17.517.981

Pro Tesorera:

RODRIGUEZ JUANA ISABEL
DOC. N°11.512.004

Vocal Titulares:

MARTINEZ FABIAN
DOC. N°18.244.645

DURE JOSE

DOC. N°20.283.461
RIOS BLANCA

DOC. N°13.183.595
ROMAN HECTOR ALBERTO

DOC. N°26.858.841
FERNANDEZ YAMILA

DOC. N°36.856.637

Vocal Suplente:

RODRIGUEZ MELISA
DOC. N°35.707.983

RODRIGUEZ WALTER
DOC. N°33.312.763

SOTO CLAUDIA
DOC. N°21.423.805

FERNANDEZ VIVIANA
DOC. N°22.690.265

FEDUN JOSEFA

DOC. N°24.189.073

Revisor de Cuentas Titular:

PARED GRACIELA
DOC. N°21.423.718

ALCORCEL ADRIANA
DOC. N°29.980.226

Revisor de Cuentas. Suplente:

BEJARANO GISELA
DOC. N°27.520.602

SUAREZ CARLOS GABRIEL
DOC. N°05.928.929

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°251/13
Diamante, 16 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para control de Carnet, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°252/13
Diamante, 16 – Abril – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por la suma mensual de \$1.600,00.- (Pesos Un mil seiscientos), quien se desempeña como CARDIÓLOGA, en el Centro Integrador Comunitario (CIC), por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por el importe mensual de \$1.600,00.- (Pesos Un mil seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°253/13
Diamante, 16 – Abril – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra MUÑOZ MARIELA SOLEDAD, DOC. N°27.520.667, por la suma mensual de \$1.300,00.- (Pesos Un mil trescientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud “Barrio Las Flores y Palermo”, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO**DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra MUÑOZ MARIELA SOLEDAD, DOC. N°27.520.667, por el importe mensual de \$1.300,00.- (Pesos Un mil trescientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°254/13
Diamante, 16 – Abril – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$4.600.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud “La Merced” y “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$4.600.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°255/13
Diamante, 16 – Abril – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$600.- (Pesos Seiscientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud “Barrio Belgrano, Palermo y Los Bretes”, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por el importe de mensual de \$600,00.- (Pesos Seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°256/13
Diamante, 16 – Abril – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MÉDICA, en los Centros de Salud “Barrio Palermo y Los Bretes”, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por el importe mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°257/13
Diamante, 16 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota de fecha 12 de Abril de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor CANTERO RAUL ADOLFO, DOC. N°08.458.055, Legajo N°083, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédese al Agente de planta permanente de este Municipio, Señor CANTERO RAUL ADOLFO, DOC. N°08.458.055, Legajo N°083, a partir del 16 de Marzo de 2013, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de

enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°258/13
Diamante, 17 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

Hermana STERZER NELIDA OLIVIA
DOC. N° 04.275.806 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°259/13
Diamante, 17 – Abril – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°260/13
Diamante, 17 – Abril – 2013**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°261/13
Diamante, 18 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°17, por el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°17:

CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.422,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°17”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°262/13
Diamante, 18 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

ALARCON CARLOS ALBERTO
DOC. N° 05.955.011 \$1.422,00.-

ALARCON RAFAEL ARMANDO
DOC. N° 21.984.076 \$1.422,00.-

AMARILLO JESUS RAMON
DOC. N° 34.196.802 \$1.185,00.-

ALZUGARAY GUSTAVO DANIEL
DOC. N° 34.810.796 \$1.185,00.-

GONZÁLEZ WALTER DANIEL
DOC. N° 25.287.720 \$1.185,00.-

DURE LUIS ALBERTO
DOC. N° 22.951.929 \$1.422,00.-
GAUSS REINALDO LUIS
DOC. N° 05.406.711 \$1.422,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO
DOC. N° 35.707.678 \$1.185,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°5”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°263/13
Diamante, 18 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°19, por el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°19:

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. N° 24.189.074 \$1.422,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO
DOC. N° 10.281.465 \$1.422,00.-
PLASSY JOSE LUIS
DOC. N° 14.634.507 \$1.422,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°19”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°264/13
Diamante, 18 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$1.896,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$3.550,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°265/13
Diamante, 18 – Abril – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ABRIL/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Ochocientos (\$800,00.-) y Pesos Mil (\$1.000,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de ABRIL/2013, de acuerdo al siguiente detalle:
OBRA PÚBLICA N°6:

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. N° 11.793.480 \$ 800,00.-
RIOS NESTOR JAVIER
DOC. N° 29.233.975 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°20:

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. N° 33.312.929 \$ 800,00.-

CABRAL JUAN MARCELO
DOC. N° 24.630.944 \$ 800,00.-

HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$ 800,00.-

PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$ 800,00.-

TULA WALTER LEONEL
DOC. N° 35.707.644 \$ 800,00.-

ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR
DOC. N° 32.275.662 \$ 800,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-

BERNACHEA JUAN DARÍO
DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-

HERNANDEZ OSCAR ARIEL
DOC. N° 35.443.733 \$1.000,00.-

PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.000,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC. N° 28.527.576 \$1.000,00.-

SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL
ANGEL

DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO

DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-
VILLAR MANUEL ALBERTO

DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL

DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-

OBRA PÚBLICA N°19:
SCHANZENBACH LUIS ROBERTO

DOC. N° 36.006.382 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°5:
RUBIO RUBEN FRANCISCO

DOC. N° 17.071.503 \$ 800,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:
ZERDA BRIAN LEANDRO

DOC. N° 37.289.099 \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

1-1-0-1-40-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°5.-

1-1-0-1-70-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°6.-

1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°19-20.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°266/13
Diamante, 19 – Abril – 2013

VISTO:

La Nota N°3190/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°25/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante;

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,09 c/lit, siendo el importe total de \$42.540,00 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°267/13
Diamante, 22 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LOPEZ IVANA GABRIELA, DOC. N°31.539.060, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ IVANA GABRIELA

DOC. N° 31.539.060 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°268/13
Diamante, 23 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), quien se desempeña como MEDICA MUNICIPAL, para control de Carnet, Libreta Sanitaria, Ausentismo y en el Centro de Salud “Barrio Belgrano”, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°269/13
Diamante, 23 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES, DOC. N°04.625.131, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES

DOC. N° 04.625.131 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°270/13
Diamante, 23 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. AUMASSANNE MARCOS, DOC. N°28.279.590, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

AUMASSANNE MARCOS

DOC. N° 28.279.590 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°271/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. GIMENEZ RUBEN, DOC. N°17.517.991, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos “Proyecto Aires de mi Provincia”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el Sr. GIMENEZ RUBEN, DOC. N°17.517.991, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°272/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Escuela de Educación Técnica N°1 de la Ciudad de Diamante, en la persona de la Rectora, Prof. BASILIZ MABEL NOEMI, DOC. N°12.431.961, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos de viaje con alumnos de la citada institución, a la Universidad Adventista del Plata (UAP) de Villa Libertador San Martín, para visitar el museo de Paleontología y participar de una charla de primeros auxilios; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Escuela de Educación Técnica N°1 de la Ciudad de Diamante, en la persona de la Rectora, Prof. BASILIZ MABEL NOEMI, DOC. N°12.431.961, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°273/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°274/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°275/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RUIZ PABLO ALBERTO	DOC. N° 13.183.174	\$ 200,00.-
CACERES GUSTAVO	DOC. N° 22.165.380	\$2.500,00.-
DIAZ MAXIMILIANO DAMIAN	DOC. N° 34.810.818	\$ 800,00.-
ALCORCEL ALEXANDER RAMON	DOC. N° 29.980.024	\$ 800,00.-
MORALES GUSTAVO JULIAN	DOC. N° 27.606.913	\$ 800,00.-
BARBOZA LUCAS GASTON	DOC. N° 30.194.653	\$ 800,00.-
RICLE VICENTA ALICIA	DOC. N° 05.271.812	\$1.500,00.-

PLANISCIG LUCIANO EMANUEL	DOC. N° 35.707.566	\$ 800,00.-
OSAN RUBEN DARIO	DOC. N° 23.850.217	\$1.000,00.-
ROMAN JESUS RAMON	DOC. N° 28.135.246	\$1.000,00.-
LEDESMA DANTE ALBERTO	DOC. N° 16.200.900	\$2.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°276/13
Diamante, 24 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°277/13
Diamante, 26 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°278/13
Diamante, 26 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°6, “DISEÑO, PARQUIZACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS”, por el período desde el 15/04/13 al 30/04/13, inclusive;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el período desde el 15/04/13 al 30/04/13, inclusive, a la persona detallada a continuación:

OBRA PÚBLICA N°6:

CHEMEZ JORGE LUIS ALBERTO	DOC. N° 08.357.361	\$5.009,36.-
---------------------------	--------------------	--------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 70 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 –

“Personal Obra Pública N°6”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°279/13
Diamante, 30 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°280/13
Diamante, 30 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°281/13
Diamante, 30 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1157

ARTÍCULO 1°: Inclúyase en todo folleto, que tenga por fin dar a conocer la ciudad de Diamante, el logo identificador de la sub sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). Como así también sus medios de contactos, teléfonos, mails, dirección de redes sociales.-

ARTICULO 2°: Colóquese en los accesos norte y sur de la ciudad de Diamante, la cartelera suficiente y necesaria, que tenga por objeto dar a conocer que en la ciudad se encuentra la sub sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), con las carreras que en dicha institución se dictan.-

ARTICULO 3°: Otórgose de manera gratuita un espacio de promoción a la sub sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología – Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), en los eventos que realiza la Municipalidad de Diamante, destacándose el Motoencuentro y el Festival nacional de Jineteada y Folclore.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

SALA DE SESIONES
10 DE ABRIL DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	70.802.000,00	33.108.940,05	29.871.955,72
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.107.000,00	3.192.106,58	2.907.542,96
Función 10 Prensa y Ceremonial	406.000,00	262.812,19	197.136,05
Función 20 H.C.D.	2.990.000,00	1.726.974,44	1.635.998,34
Función 30 O.M.I.C.	367.000,00	71.101,73	55.195,71
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpaes	12.497.000,00	5.124.605,27	4.669.770,75
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	5.400.000,00	2.767.207,24	2.529.048,45
Función 60 Juzgado de Faltas	950.000,00	674.704,38	592.575,69
Función 70 Espacios Verdes	2.136.000,00	1.698.334,80	1.563.880,68
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	27.814.000,00	9.057.308,34	8.126.468,08
Función 90 Administración General s/Discriminar	6.749.000,00	4.996.303,06	4.399.442,20
Función 91 Cementerio	1.822.000,00	1.126.119,32	1.020.858,05
Función 92 Policía Municipal	1.231.000,00	758.369,28	671.114,30
Función 93 Habilitaciones	372.000,00	272.693,80	239.675,89
Función 94 Unidad de Capacitación Mpaes	173.000,00	14.449,31	2.423,00
Función 95 Delegación Strobel	1.788.000,00	1.365.850,31	1.260.825,57
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	10.664.000,00	6.433.785,99	5.421.393,17
Función 40 Turismo y Termas	9.739.000,00	5.924.388,12	4.988.725,01
Función 50 Cultura	515.000,00	395.103,86	359.214,12
Función 60 Producción y O. de Empleo	410.000,00	114.294,01	73.454,04
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	5.334.000,00	3.345.529,26	3.031.955,36
Función 20 Acción Social	2.684.000,00	2.053.075,42	1.864.143,54
Función 30 Deporte	474.000,00	275.318,33	246.843,65
Función 40 Salud Pública	1.375.000,00	762.084,94	708.574,31
Función 50 Comisiones Vecinales	106.000,00	2.669,13	35,69
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	6.212,05	821,68
Función 70 Juventud	369.000,00	245.938,07	211.305,17
Función 90 Gestión Habitacional	306.000,00	231,32	231,32
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	12.200.000,00	6.329.409,06	5.497.428,20
Función 10 Deuda Pública	12.200.000,00	6.329.409,06	5.497.428,20
TOTAL	99.000.000,00	49.217.664,36	43.822.732,45

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 99.000.000,00	\$ 44.947.668,91	45,40
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.000.000,00	\$ 44.777.064,59	49,21
De Jurisdicción Municipal	\$ 30.230.000,00	\$ 17.700.383,18	58,55
Tasas Municipales	\$ 21.080.000,00	\$ 12.493.942,77	59,27
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 9.150.000,00	\$ 5.206.440,41	56,90
De Otras Jurisdicciones	\$ 60.770.000,00	\$ 27.076.681,41	44,56
Participación Recursos Provinciales	\$ 16.520.000,00	\$ 8.570.251,98	51,88
Participación Recursos Nacionales	\$ 44.250.000,00	\$ 18.506.429,43	41,82
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 170.604,32	2,13
Uso del Crédito	\$ 700.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 15.407,12	15,41
Venta de Activo Fijo	\$ 7.200.000,00	\$ 155.197,20	2,16

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	70.802.000,00	2.433.756,92	1.397.325,74
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.107.000,00	189.036,69	163.910,75
Función 10 Prensa y Ceremonial	406.000,00	2.233,31	1.803,58
Función 20 H.C.D.	2.990.000,00	130.000,78	103.693,46
Función 30 O.M.I.C.	367.000,00	16.003,74	13.577,37
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	12.497.000,00	257.324,81	207.636,50
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	5.400.000,00	591.440,14	84.519,79
Función 60 Juzgado de Faltas	950.000,00	43.618,90	33.011,00
Función 70 Espacios Verdes	2.136.000,00	68.998,25	48.400,74
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	27.814.000,00	513.761,75	307.094,30
Función 90 Administración General s/Discriminar	6.749.000,00	373.780,09	264.377,35
Función 91 Cementerio	1.822.000,00	79.546,39	49.492,77
Función 92 Policía Municipal	1.231.000,00	49.561,26	30.847,23
Función 93 Habilitaciones	372.000,00	13.391,40	9.496,05
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	173.000,00	--	--
Función 95 Delegación Strobel	1.788.000,00	105.059,41	79.464,85
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	10.664.000,00	1.920.403,37	1.883.112,91
Función 40 Turismo y Termas	9.739.000,00	1.879.488,11	1.852.469,89
Función 50 Cultura	515.000,00	25.929,89	18.712,89
Función 60 Producción y O. de Empleo	410.000,00	14.985,37	11.930,13
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	5.334.000,00	103.425,76	79.809,36
Función 20 Acción Social	2.684.000,00	48.905,24	38.261,89
Función 30 Deporte	474.000,00	13.142,23	11.707,86
Función 40 Salud Pública	1.375.000,00	38.702,43	27.667,69
Función 50 Comisiones Vecinales	106.000,00	--	--
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	--	--
Función 70 Juventud	369.000,00	2.675,86	2.171,92
Función 90 Gestión Habitacional	306.000,00	--	--
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	12.200.000,00	2.570.419,38	2.443.902,45
Función 10 Deuda Pública	12.200.000,00	2.570.419,38	2.443.902,45
TOTAL	99.000.000,00	7.028.005,43	5.804.150,46

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 99.000.000,00	\$ 6.178.985,45	6,24
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.000.000,00	\$ 6.168.434,64	6,78
De Jurisdicción Municipal	\$ 30.230.000,00	\$ 3.486.981,52	11,53
Tasas Municipales	\$ 21.080.000,00	\$ 772.577,75	3,66
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 9.150.000,00	\$ 2.714.403,77	29,67
De Otras Jurisdicciones	\$ 60.770.000,00	\$ 2.681.453,12	4,41
Participación Recursos Provinciales	\$ 16.520.000,00	\$ 625.450,62	3,79
Participación Recursos Nacionales	\$ 44.250.000,00	\$ 2.056.002,50	4,65
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 10.550,81	0,13
Uso del Crédito	\$ 700.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 614,50	0,61
Venta de Activo Fijo	\$ 7.200.000,00	\$ 9.936,31	0,14

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	70.802.000,00	5.250.646,06	4.374.030,65
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.107.000,00	392.070,47	384.399,82
Función 10 Prensa y Ceremonial	406.000,00	27.411,90	9.765,94
Función 20 H.C.D.	2.990.000,00	276.918,74	275.131,67
Función 30 O.M.I.C.	367.000,00	29.300,76	29.300,76
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	12.497.000,00	702.650,93	579.294,81
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	5.400.000,00	877.829,02	365.719,24
Función 60 Juzgado de Faltas	950.000,00	97.555,93	97.555,93
Función 70 Espacios Verdes	2.136.000,00	183.334,22	177.074,12
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	27.814.000,00	1.235.868,44	1.100.596,90
Función 90 Administración General s/Discriminar	6.749.000,00	895.972,87	834.539,88
Función 91 Cementerio	1.822.000,00	175.860,82	174.948,82
Función 92 Policía Municipal	1.231.000,00	106.963,82	106.963,82
Función 93 Habilitaciones	372.000,00	27.859,68	27.859,68
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	173.000,00	--	--
Función 95 Delegación Strobel	1.788.000,00	221.048,46	210.879,26
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	10.664.000,00	2.109.708,32	2.083.640,20
Función 40 Turismo y Termas	9.739.000,00	2.008.156,17	1.983.368,05
Función 50 Cultura	515.000,00	71.334,42	70.054,42
Función 60 Producción y O. de Empleo	410.000,00	30.217,73	30.217,73
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	5.334.000,00	345.329,91	307.593,20
Función 20 Acción Social	2.684.000,00	177.254,84	159.303,78
Función 30 Deporte	474.000,00	60.915,46	53.005,66
Función 40 Salud Pública	1.375.000,00	101.367,07	89.491,22
Función 50 Comisiones Vecinales	106.000,00	--	--
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	--	--
Función 70 Juventud	369.000,00	5.792,54	5.792,54
Función 90 Gestión Habitacional	306.000,00	--	--
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	12.200.000,00	2.824.160,75	2.742.957,03
Función 10 Deuda Pública	12.200.000,00	2.824.160,75	2.742.957,03
TOTAL	99.000.000,00	10.529.845,04	9.508.221,08

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 99.000.000,00	\$ 10.103.417,28	10,21
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.000.000,00	\$ 10.088.561,24	11,09
De Jurisdicción Municipal	\$ 30.230.000,00	\$ 5.034.472,31	16,65
Tasas Municipales	\$ 21.080.000,00	\$ 2.117.705,62	10,05
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 9.150.000,00	\$ 2.916.766,69	31,88
De Otras Jurisdicciones	\$ 60.770.000,00	\$ 5.054.088,93	8,32
Participación Recursos Provinciales	\$ 16.520.000,00	\$ 1.720.964,82	10,42
Participación Recursos Nacionales	\$ 44.250.000,00	\$ 3.333.124,11	7,53
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 14.856,04	0,19
Uso del Crédito	\$ 700.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 1.352,69	1,35
Venta de Activo Fijo	\$ 7.200.000,00	\$ 13.503,35	0,19

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	70.802.000,00	8.972.168,71	7.866.876,67
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.107.000,00	700.510,02	689.555,36
Función 10 Prensa y Ceremonial	406.000,00	47.511,24	46.552,49
Función 20 H.C.D.	2.990.000,00	458.319,82	457.707,49
Función 30 O.M.I.C.	367.000,00	44.504,73	44.504,73
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	12.497.000,00	1.302.900,56	1.054.229,49
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	5.400.000,00	1.180.343,24	844.521,07
Función 60 Juzgado de Faltas	950.000,00	157.453,63	157.453,63
Función 70 Espacios Verdes	2.136.000,00	320.626,26	302.747,63
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	27.814.000,00	2.475.025,94	2.042.288,62
Función 90 Administración General s/Discriminar	6.749.000,00	1.426.256,70	1.388.085,19
Función 91 Cementerio	1.822.000,00	277.116,68	275.754,68
Función 92 Policía Municipal	1.231.000,00	160.955,94	160.468,34
Función 93 Habilitaciones	372.000,00	46.656,56	46.656,56
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	173.000,00	4.395,80	155,80
Función 95 Delegación Strobel	1.788.000,00	369.591,59	356.195,59
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	10.664.000,00	2.301.846,51	2.289.659,51
Función 40 Turismo y Termas	9.739.000,00	2.145.057,79	2.135.697,79
Función 50 Cultura	515.000,00	113.516,11	110.689,11
Función 60 Producción y O. de Empleo	410.000,00	43.272,61	43.272,61
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	5.334.000,00	853.242,03	691.904,72
Función 20 Acción Social	2.684.000,00	467.846,93	382.816,27
Función 30 Deporte	474.000,00	104.764,71	104.764,71
Función 40 Salud Pública	1.375.000,00	227.022,18	170.795,53
Función 50 Comisiones Vecinales	106.000,00	3.650,00	3.650,00
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	157,39	157,39
Función 70 Juventud	369.000,00	49.509,19	29.429,19
Función 90 Gestión Habitacional	306.000,00	291,63	291,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	12.200.000,00	3.040.989,29	2.937.513,74
Función 10 Deuda Pública	12.200.000,00	3.040.989,29	2.937.513,74
TOTAL	99.000.000,00	15.168.246,54	13.785.954,64

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 99.000.000,00	\$ 17.427.692,87	17,60
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.000.000,00	\$ 17.409.428,12	19,13
De Jurisdicción Municipal	\$ 30.230.000,00	\$ 6.694.526,79	22,15
Tasas Municipales	\$ 21.080.000,00	\$ 3.649.830,69	17,31
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 9.150.000,00	\$ 3.044.696,10	33,28
De Otras Jurisdicciones	\$ 60.770.000,00	\$ 10.714.901,33	17,63
Participación Recursos Provinciales	\$ 16.520.000,00	\$ 3.214.695,29	19,46
Participación Recursos Nacionales	\$ 44.250.000,00	\$ 7.500.206,04	16,95
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 18.264,75	0,23
Uso del Crédito	\$ 700.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 1.740,48	1,74
Venta de Activo Fijo	\$ 7.200.000,00	\$ 16.524,27	0,23

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	70.802.000,00	12.739.100,27	11.255.968,53
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.107.000,00	1.098.282,48	1.043.419,76
Función 10 Prensa y Ceremonial	406.000,00	66.909,17	64.654,87
Función 20 H.C.D.	2.990.000,00	656.260,56	636.512,53
Función 30 O.M.I.C.	367.000,00	62.287,74	60.052,40
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	12.497.000,00	1.810.620,60	1.361.451,45
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	5.400.000,00	1.443.898,28	1.165.045,89
Función 60 Juzgado de Faltas	950.000,00	226.500,95	218.011,77
Función 70 Espacios Verdes	2.136.000,00	468.188,40	449.638,89
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	27.814.000,00	3.697.565,70	3.223.283,02
Función 90 Administración General s/Discriminar	6.749.000,00	2.002.096,37	1.887.776,45
Función 91 Cementerio	1.822.000,00	386.362,65	372.880,66
Función 92 Policía Municipal	1.231.000,00	228.173,85	213.361,36
Función 93 Habilitaciones	372.000,00	65.309,13	62.030,53
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	173.000,00	4.395,80	155,80
Función 95 Delegación Strobel	1.788.000,00	522.248,59	497.693,15
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	10.664.000,00	2.503.610,61	2.475.485,83
Función 40 Turismo y Termas	9.739.000,00	2.281.637,23	2.262.767,29
Función 50 Cultura	515.000,00	162.314,09	155.604,93
Función 60 Producción y O. de Empleo	410.000,00	59.659,29	57.113,61
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	5.334.000,00	1.234.071,80	1.088.610,12
Función 20 Acción Social	2.684.000,00	659.847,26	589.575,55
Función 30 Deporte	474.000,00	156.147,01	134.603,10
Función 40 Salud Pública	1.375.000,00	328.374,25	299.678,04
Función 50 Comisiones Vecinales	106.000,00	11.174,55	3.650,00
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	157,39	157,39
Función 70 Juventud	369.000,00	78.079,71	60.654,41
Función 90 Gestión Habitacional	306.000,00	291,63	291,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	12.200.000,00	3.066.722,52	3.059.414,83
Función 10 Deuda Pública	12.200.000,00	3.066.722,52	3.059.414,83
TOTAL	99.000.000,00	19.543.505,20	17.879.479,31

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 99.000.000,00	\$ 23.457.539,50	23,69
INGRESOS CORRIENTES	\$ 91.000.000,00	\$ 23.433.276,90	25,75
De Jurisdicción Municipal	\$ 30.230.000,00	\$ 8.829.714,83	29,21
Tasas Municipales	\$ 21.080.000,00	\$ 4.890.112,17	23,20
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 9.150.000,00	\$ 3.939.602,66	43,06
De Otras Jurisdicciones	\$ 60.770.000,00	\$ 14.603.562,07	24,03
Participación Recursos Provinciales	\$ 16.520.000,00	\$ 3.772.839,82	22,84
Participación Recursos Nacionales	\$ 44.250.000,00	\$ 10.830.722,25	24,48
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 24.262,60	0,30
Uso del Crédito	\$ 700.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 3.820,68	3,82
Venta de Activo Fijo	\$ 7.200.000,00	\$ 20.441,92	0,28

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal